

## RESOLUCIÓN No. 48 DE 2023

“Por la cual se aclara la Resolución N°36 del 07 de marzo de 2023 en relación con los números de identificación tributaria -NIT- de las Personas Jurídicas ganadoras de la “BECA ES CULTURAL LOCAL -LOCALIDAD DE SANTA FE 3.0” del Programa Distrital de Estímulos -FUGA 2022.”

### LA SUBDIRECTORA PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO DE BOGOTÁ DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 004 de 2017 y la Resolución Interna No. 10 del 04 de febrero de 2021, y

#### CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución Interna N°36 del 07 de marzo de 2023, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA- acogió la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega de los estímulos a los ganadores de la “BECA ES CULTURAL LOCAL - LOCALIDAD DE SANTA FE 3.0” del Programa Distrital de Estímulos -FUGA 2022.

De acuerdo con la recomendación efectuada por el jurado designado, se otorgaron veinticuatro (24) estímulos, de los cuales siete (7) correspondieron a Personas Jurídicas.

Al acoger la recomendación del jurado en el artículo primero de la mencionada Resolución, para estos siete (7) ganadores se establecieron los números de identificación de los representantes legales, omitiéndose el número de identificación tributaria -NIT- de las Personas Jurídicas.

Que con el fin de generar los correspondientes Registros Presupuestales de forma adecuada y con los datos correspondientes a las personas Jurídicas ganadoras, se hace necesario subsanar el error de inclusión de los datos presentes en la Resolución Interna N°36 del 07 de marzo de 2023.

En cuanto a la corrección de errores formales, el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, consagra la posibilidad de que *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabra. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”*

En tal sentido se tiene que en el presente caso se está en presencia de un error meramente formal, por lo que de conformidad con la citada norma, se considera procedente realizar la respectiva



Dirección: Calle 10 # 3-16 Centro, Bogotá D.C.

Teléfono: +57(1) 4320410

Información: Línea 195

[www.fuga.gov.co](http://www.fuga.gov.co)

Oficina Virtual de Correspondencia: [atencionalciudadano@fuga.gov.co](mailto:atencionalciudadano@fuga.gov.co)

Atención Virtual al Ciudadano: videollamada por Google Meet al anterior correo.



## RESOLUCIÓN No. 48 DE 2023

“Por la cual se aclara la Resolución N°36 del 07 de marzo de 2023 en relación con los números de identificación tributaria -NIT- de las Personas Jurídicas ganadoras de la “BECA ES CULTURAL LOCAL -LOCALIDAD DE SANTA FE 3.0” del Programa Distrital de Estímulos -FUGA 2022.”

corrección en la Resolución 36 del 07 de marzo de 2023, en lo referente al número de identificación tributaria

-NIT- de las Personas Jurídicas ganadoras de la mencionada Beca.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar la Resolución N°36 del 07 de marzo de 2023, en relación con la inclusión del número de identificación tributario –NIT- de las Personas Jurídicas ganadoras de la “BECA ES CULTURAL LOCAL -LOCALIDAD DE SANTA FE 3.0” del Programa Distrital de Estímulos -FUGA 2022, de acuerdo con la parte motiva de la presente Resolución, así:

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
4970	Persona jurídica	VIA3TV SAS	NIT 900.866.777-5	Héctor Tocarema C.C. 80.414.570	Escuela Audiovisual para el desarrollo de la localidad de Santa Fe	81,3	\$23.136.922
4388	Persona jurídica	Fundación Artificial	NIT 900.652.627-1	Michael Giordani Télez Hernández C.C. 80.056.113	Perifoneo	80,3	\$23.136.922
5489	Persona jurídica	Colaborativa indefinida	NIT 900.266.137-7	Rocio Adriana Corredor Contento C.C. 52.757.514	Festival De Palabra Hablada Y Poesía En Expansión	76,3	\$23.136.922
5324	Persona jurídica	Ojos de Lince Servicios	NIT	Miguel Angel Pulido Jaramillo	Ventisca de nuevos	74,3	\$23.136.922



Dirección: Calle 10 # 3-16 Centro, Bogotá D.C.

Teléfono: +57(1) 4320410

Información: Línea 195

[www.fuga.gov.co](http://www.fuga.gov.co)

Oficina Virtual de Correspondencia: [atencionalciudadano@fuga.gov.co](mailto:atencionalciudadano@fuga.gov.co)

Atención Virtual al Ciudadano: videollamada por Google Meet al anterior correo.

FUNDACIÓN  
GILBERTO  
ALZATE  
AVENDAÑO



## RESOLUCIÓN No. 48 DE 2023

“Por la cual se aclara la Resolución N°36 del 07 de marzo de 2023 en relación con los números de identificación tributaria -NIT- de las Personas Jurídicas ganadoras de la “BECA ES CULTURAL LOCAL -LOCALIDAD DE SANTA FE 3.0” del Programa Distrital de Estímulos -FUGA 2022.”

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
		Editoriales	901.354.467-3	C.C. 80.231.294	escritores		
5351	Persona jurídica	Fundación Francisco el Hombre Cultura & Turismo	NIT 901.348.766-6	Johanna Smit Amaya Deluquez C.C. 40.943.834	Festival de la Canción Vallenata Francisco El Hombre	72,3	\$23.136.922
5549	Persona jurídica	Fundación Bajo Control Agencia Cultural	NIT 900.381.422-3	Jorge Armando Reina López C.C. 80.792.823	Patrimonio Bizarro	72,3	\$23.136.922
5562	Persona jurídica	Corporación Changua	NIT 830.137.553-1	Piafante Nefelibata C.C. 80.238.179	Changua y la ciencia ficción bogotana, del teatro a la gran pantalla	70	\$23.136.922

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los demás aspectos contemplados en la Resolución N°36 del 07 de marzo de 2023, continúan vigentes y sin modificaciones adicionales a las efectuadas mediante la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente aviso modificatorio será publicado en el micrositio de invitaciones públicas del Instituto Distrital de las Artes -IDARTES- <https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/278>, en cumplimiento de los estipulado en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.





## RESOLUCIÓN No. 48 DE 2023

“Por la cual se aclara la Resolución N°36 del 07 de marzo de 2023 en relación con los números de identificación tributaria -NIT- de las Personas Jurídicas ganadoras de la “BECA ES CULTURAL LOCAL -LOCALIDAD DE SANTA FE 3.0” del Programa Distrital de Estímulos -FUGA 2022.”

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el **28 de marzo de 2023**

**MARIA DEL PILAR MAYA HERRERA**

Subdirectora para la Gestión del Centro de Bogotá

**Documento 20232300000485 firmado electrónicamente por:**

**María del Pilar Maya Herrera**, Subdirectora, Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá, Fecha firma: 28-03-2023 10:42:54

Revisó: Angela Maria Reyes - contratista - Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá  
Martha Cecilia Ramos Castro - contratista - Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá  
Andrés Felipe Albarracín Rodríguez - Jefe Oficina Jurídica - Oficina Jurídica  
Susana Ivette León Jaimes - Contratista - Subdirección Artística y Cultural

Anexos: 2 folios



93a977f4a4c8cddd237efa51280f82c0e65ecb30d5fdd2be62cf8a45bfba04ec



Dirección: Calle 10 # 3-16 Centro, Bogotá D.C.

Teléfono: +57(1) 4320410

Información: Línea 195

[www.fuga.gov.co](http://www.fuga.gov.co)

Oficina Virtual de Correspondencia: [atencionalciudadano@fuga.gov.co](mailto:atencionalciudadano@fuga.gov.co)

Atención Virtual al Ciudadano: videollamada por Google Meet al anterior correo.

